

DECRETO: N° _____/

TEMUCO, 21 DIC 2023

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 del 21.12.22, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2023.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 3758 del 27.10.2022 que delega firma a Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
5. La orden de compra N°5061-1122-AG23, enviada al proveedor **OFIMED SPA. RUT:77.168.874-8** por un monto total de **\$ 257.040 IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Informe del Inspector técnico Doña Marianne Toy Meza. del 07/11/2023.
- 2.-Que con fecha 17/10/2022, se envió orden de compra ID 5061-1122-AG23 por **\$257.040 IVA incluido**. - al proveedor **OFIMED SPA. RUT:77.168.874-8**. con compromiso de entrega de 5 días, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 2 días.
- 4.- Que con fecha 16/11/2023, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles.
- 5.-Con fecha 24/11/2023 se reciben los descargos realizados por parte de Proveedor **OFIMED SPA. RUT:77.168.874-8**.
- 6.- Con fecha 06/12/2023 se emite contrainforme desde Unidad técnica, Teniendo en cuenta los descargos presentados se desestima la apelación y propone aplicar la multa de primera instancia.
- 7.-Que, según Bases de la Licitación 5061-1122-AG23, se establece que, ("las multas por atraso en la entrega de los productos: 5% del valor neto del monto adjudicado, con un tope de 5 días hábiles").



DECRETO:

Procédase aplicar una multa de **\$21.600** (Veintiún mil seis cientos pesos) al proveedor **OFIMED SPA. RUT:77.168.874-8**, que corresponde al atraso de 2 días en la entrega de los productos

1. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculada por el: 5% del valor neto del monto adjudicado, con un tope de 5 días hábiles, atraso del valor neto de los productos de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **OFIMED SPA. RUT:77.168.874-8** con **Dirección:** Ahumada 254 of 806, Santiago, Región Metropolitana, Chile. Por el señor secretario municipal.


4.- Otórguese al proveedor **OFIMED SPA. RUT:77.168.874-8**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-**PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- JMH/EPO/RGC /dar
DISTRIBUCION
- Secretario Municipal. (Notificar)
 - Depto. Gestión de Abastecimiento.
 - Unidad de Adquisiciones Salud
 - Depto. de Salud
 - Of. Partes Municipalidad de Temuco.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
"POR ORDEN DEL ALCALDE"
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

